

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 26/06/2024

UOC Convocante: Banco Nacional de Fomento

Unidad o área requirente: Gerencia Departamental Gabinete Técnico.

Funcionario o técnico responsable: Marcos Fabian Alonso Gomez.

Dependencia y cargo que desempeña: División de Estudios Económicos, Jefe de División.

Nombre de la Convocatoria: Edición, Diseño e Impresión de la Memoria de Sostenibilidad BNF.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En cumplimiento a las buenas prácticas internacionales en materia de elaboración de memorias de sostenibilidad, el BNF ha adoptado la metodología de los estándares GRI (Global Reporting Initiative). Estos estándares contribuyen a la transparencia de la información y promueven un enfoque integral al abordar aspectos clave de sostenibilidad: ambiental, social y de gobernanza ASG. Así también, al implementar la metodología GRI, no solo se cumplen con requisitos de reporte de sostenibilidad, sino que también se está integrando prácticas de gestión sostenible en sus operaciones diarias, lo cual lleva a mejoras continuas en sus procesos, reducción de riesgos, oportunidades de innovación y fortalecimiento de la reputación institucional.

Asimismo, para la elaboración de los requisitos de la base licitatoria, la unidad requirente ha examinado los criterios empleados en informes y llamados, en materia de sostenibilidad, de otras instituciones públicas y privadas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

El empleo de la metodología GRI podría resultar limitante para algunos potenciales oferentes que no tengan experiencia en el tema de referencia, teniendo en cuenta que esta metodología aún no está completamente arraigada en nuestro mercado, pero su aplicación se vuelve cada vez más crucial debido a las implicaciones que conlleva.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

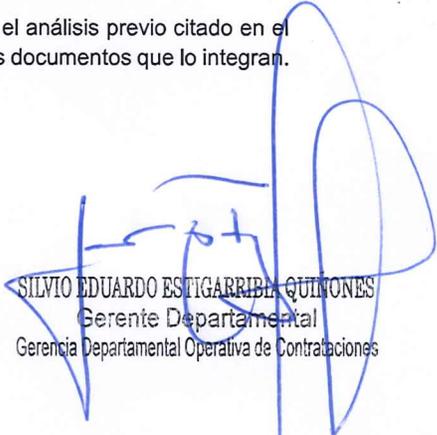
-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Ruth
Mónica
Torales G.

Firmado digitalmente
por Ruth Mónica
Torales G.
Fecha: 2024.07.02
16:04:10 -04'00'

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones